



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

**ORDENANZA 3021**

**FECHA DE SANCION: 2 de Noviembre de 2020.-**

**NUMERO DE REGISTRO: 2882**

**EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-13313/20.-**

**VISTO:**

La necesidad de incentivar el Sector económico de nuestra ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el incremento de microemprendedores ha sido relevante en los últimos años;

Que, es fundamental que las personas sean acompañadas en los procesos para que, bajo la denominación de microemprendedores desarrollen productos cuya venta les permita insertarse en la cadena comercial;

Que, es importante crear un sello de certificación a modo de acompañamiento en el camino hacia la promoción del producto, para su consumo a nivel local y regional, estimulando también su demanda, incentivando la producción local y regional, poniendo en marcha junto con el consumo, el empleo, y nuevos sectores comerciales.-

**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** Créase el sello "Hecho en Gesell", el cual será certificado por la ----- Municipalidad de Villa Gesell, mediante la Dirección de Comercio. -----

**ARTICULO 2°:** Los emprendedores podrán adquirir el sello habiéndose inscripto ----- previamente en el Registro que creará a tal fin la Dirección de Comercio.-----

**ARTICULO 3°:** La Dirección a cargo deberá convocar a los microemprendedores ----- cada año para inscribir sus productos, los que formarán parte de una lista de productos distinguidos que llevaran el sello #hechoengesell.-----

**ARTICULO 4°:** El sello no implica ningún tipo de retribución económica, ni ----- reconocimiento de gastos de ningún tipo.-----

**ARTICULO 5°:** Para inscribirse deberán cumplir los siguientes requisitos formales:  
-----

- a) Completar el formulario.-
- b) Presentar documentación que acredite su residencia en el Partido de Villa Gesell (fotocopia de DNI o certificado de domicilio).-
- c) Presentar, en caso que corresponda los cursos de manipulación de alimentos y libreta sanitaria.-
- d) Presentar fotos de los productos para certificar su producción.-
- e) Verificación de producción en Villa Gesell por parte de la Dirección de Comercio y/o bromatología, en caso que corresponda.-



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

f) Nombre de la marca.-

g) Logo de la marca.-

h) Producir y/o diseñar en su totalidad los productos presentados y evaluados por la Dirección de Comercio y/o bromatología.-----

**ARTICULO 6º:** Quedan incluidos en el marco de la presente Ordenanza la inscripción de los productos, y cuyo marco conceptual se agrega a la presente como Anexo I.-----

**ARTICULO 7º:** Se deberán tener en cuenta todas las Ordenanzas vigentes en cuanto al cuidado del medio ambiente.-----

**ARTICULO 8º:** La certificación tendrá vigencia desde la entrega del certificado y se mantendrá en la medida que la línea de productos no sufra modificaciones en los materiales utilizados, debiendo en ese caso, notificar a la Dirección de Comercio y/o Bromatología.-----

**ARTICULO 9º:** La dirección a cargo editará un catálogo del Sello #hechoengesell, mediante el cual se mostraran los productos de los emprendedores inscriptos que recibieron la certificación a los efectos de la promoción, y se mostrará en la página web de la Municipalidad.-----

**ARTICULO 10º:** Los emprendimientos que hubieran obtenido la certificación mediante el sello #hechoengesell serán invitados a participar de actividades especiales con el fin de adquirir inserción comercial, capacitaciones, ferias regionales, exposiciones, charlas temáticas, viajes de vinculación, y eventos públicos y privados.-----

**ARTICULO 11º:** La Dirección de Comercio y/o bromatología podrá realizar actividades de promoción comercial de emprendimientos que hayan obtenido la certificación.-----

**ARTICULO 12º:** Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----